

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 14, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día catorce, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de los Cortes,

ESTEBAN BILBAO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de julio).

(G. C.—2.400)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril de 1944.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril último, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del concursante.—Secretaría que se le adjudica

1. Don Francisco Naveso Marrupe, Ayuntamiento de Málaga.
2. Don Fernando Albi Cholbi, Diputación de Alicante.
3. Don Antonio Gutiérrez Ballesteros, Ayuntamiento de Vallecás (Madrid).
4. Don Luis Martínez Sánchez, Ayuntamiento de Huelva.
5. Don Ramón Núñez del Canal Cantera, Ayuntamiento de Cáceres.
6. Don Ramón Alvarez Placer, Ayuntamiento de Orense.
7. Don Constancio Núñez Berdonces, Ayuntamiento de Luanca (Oviedo).
8. Don José Díaz y Díaz-Caneja, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
9. Don Andrés Mejía Ruez, Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

10. Don José Quintana Pancorbo, Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

11. Don Francisco de Urquía y García-Junco, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

12. Don Francisco Criado Briones, Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

13. Don Juan Durán Noguera, Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

14. Don Francisco Sierra Molina, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

15. Don Luis Sala Carreras, Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

16. Don Lorenzo Morillas Calatravas, Ayuntamiento de Beas del Segura (Jaén).

17. Don Manuel Sanluis Calvelo, Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).

18. Don Joaquín Maldonado Cazorla, Ayuntamiento de Berja (Almería).

19. Don José Salmerón Pellón, Ayuntamiento de Ádra (Almería).

20. Don Antonio Vázquez Cañadas, Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

21. Don Rafael González Castell, Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).

22. Don José Piñeiro Mallón, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña).

23. Don Sotero Munero Cañadas, Ayuntamiento de La Roda (Albacete).

24. Don Alberto Manuel Rimbau, Ayuntamiento de Valls (Tarragona).

25. Don Jaime Fernández Villanueva, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).

26. Don Enrique Vargas-Machuca Espinal, Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

27. Don Joaquín Quesada Martínez, Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

28. Don Ricardo Alonso Fernández, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).

29. Don Manuel Barrientos Herrera, Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

30. Don Juan Quintana Novas, Ayuntamiento de Puentesecco (La Coruña).

31. Don Juan García García, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).

32. Don Federico Paniagua Durán, Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz).

33. Don Carmelo Sanz Sainz, Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).

34. Don Rafael Molina Igual, Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).

35. Don Saturnino Claramunt Rodríguez, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

36. Don Fernando Rodríguez Lorenzo, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

37. Don Aurelio Marcos Bartual, Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

38. Don Leandro García Santoro, Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).

39. Don Federico Morales del Campo, Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

40. Don Carlos Pardo Menéndez, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).

41. Don José Sainz Castillo, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).

42. Don Eusebio Sánchez Sánchez, Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

43. Don César Alvarez-Cienfuegos García, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

44. Don Pedro Clemente Lahera, Ayuntamiento de Toro (Zamora).

45. Don Luis Miquel Rovira, Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos pueden interponerse ante el Ministro de la Gobernación en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán ningún efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de julio).

(G. C.—2.380)

Resolución del concurso general convocado en 13 de noviembre de 1943, efectuando los nombramientos, con carácter definitivo, de los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que se relacionan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo próximo pasado,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942 y en resolución del concurso general convocado en 18 de diciembre de 1943, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Concursantes.—Plaza que se le adjudica.

1. D. Alfonso Fernández Teijeiro, Cospeito (Lugo).
2. D. Jesualdo Flores Villaverde, Valdepeñas de Jaén (Jaén).
3. D. Julián Alvarez de Urbarri, Ubrique (Cádiz).
4. D. Juan Bono Díaz, Serón (Almería).
5. D. Carlos Vert Ayala, Santa Eulalia del Río (Baleares).
6. D. Práxedes Vera Camacho, Quintana de la Serena (Badajoz).
7. D. Eladio González Fernández, Guntín (Lugo).
8. D. Ambrosio Yarza Badoela, Guadal-

canal (Sevilla).—9. D. Bernardo Rodríguez Alonso, Moral de Calatrava (Ciudad Real).—10. D. Aurelio Puig y Lis, Algínet (Valencia).

11. D. Quiterio Alonso González, Muga (Coruña).—12. D. Doroteo Ontalba Pleite, Alberique (Valencia).—13. Don Francisco Aracama Torrijos, Cervantes (Lugo).—14. D. Eulogio Cerrillo Navarro, Tarazona de la Mancha (Albacete).—15. D. Luis Prieto Vidal, Moguer (Huelva).—16. D. José Moreno Carriodo, Cambil (Jaén).—17. D. José María Pastor Ferrer, La Peroja (Orense).—18. D. Juan Sáez Gómez, Caurel (Lugo).—19. D. Miguel Rodríguez Rojo, Puebla de Montalbán (Toledo).—20. D. Antonio López López, Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

21. D. Cruz Ernesto Morán Pérez, San Cristóbal de Cea (Orense).—22. D. Benigno de la Bárcena Gómez, Laredo (Santander).—23. D. Víctor de la Lama Sanz, Pedro Muñoz (Ciudad Real).—24. D. Javier Cuadrado de Santiago, Berlanga (Badajoz).—25. D. Carlos Serrano Salvador, Nava (Oviedo).—26. D. Daniel Boyero Vicente, Sorbas (Almería).—27. D. Ramón Canal Martra, Avión (Orense).—28. D. Egdunio Tejedor Mena, Navalucillos (Toledo).—29. Don José Vicente Castillo Cantos, Lopera (Jaén).—30. D. Luis Cáceres Claros, Trigueros (Huelva).

31. D. Andrés González Cabello, Adamuz (Córdoba).—32. D. Silvestre Martínez Palacios, Zalamea la Real (Huelva).—33. D. Benigno Martín Martín, Villaderós (Orense).—34. D. Jacinto Fernández de Prada, Baños de Molgas (Orense).—35. D. Angel Fernández Serrano, Cabana (Coruña).—36. D. José Cerdán Sanchis, Fortuna (Murcia).—37. D. Ricardo Ortega Romero, Alosno (Huelva).—38. D. Ricardo Andrés Medina Calvete, Moncada (Valencia).—39. D. Pedro León Carrasco, Ribera del Fresno (Badajoz).—40. D. Hermógenes Pérez Martín, Oria (Almería).

41. D. Modesto Prieto Fraiz, Orol (Lugo).—42. D. Manuel Fernández López, El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).—43. D. Serviliano Capellán Martínez, Navalvillar de Pela (Badajoz).—44. D. Felipe Liqueste Melero, Quirós (Oviedo).—45. D. Vidal Remondo Cerezo, Corrales de Buelna (Santander).—46. D. Luis Alvarez Oliver, Castril (Granada).—47. D. Melanio Escribano López, Cuevas de San Marcos (Málaga).—48. D. Domingo del Castillo Pérez, Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife).—49. D. Pedro Merino Sierra, Villa de Don Fadrique (Toledo).—50. D. Ubaldo Alfaro Alfaro, Munera (Albacete).

51. D. Alberto Casado Prado, Paredena (Orense).—52. D. Luis García González, Castrocaldelas (Orense).—53. D. Román Manrique García, El

Carpio (Córdoba).—54. D. Guillermo F. Iso Moreno. Riobarba (Lugo).—55. Don José Llonis Romero. Tocina (Sevilla).—56. D. Lorenzo Luis Mateos. Almedinilla (Córdoba).—57. D. Antonio Vidal Ubeda. Blanca (Murcia).—58. D. Aurelio Saa de Puga. Rairiz de Veiga (Orense).—59. D. Francisco Hedo Utrillas. Fiñana (Almería).—60. D. Vicente Esparza Mendoza. Ribarroja (Valencia).

61. D. Antonio M. Romero Riquelme. Navas de la Concepción (Sevilla).—62. D. Juan García Gutiérrez. Junquera de Ambía (Orense).—63. D. Nicomedes Carro Frías. Dumbria (Coruña).—64. D. Rufino Bombín Núñez. Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—65. D. Isidoro Carnicero Jiménez. Dos Torres (Córdoba).—66. D. Arturo Gómez González. Piñor de Cea (Orense).—67. D. José Domínguez Álvarez. Guillena (Sevilla).—68. D. Antonio Juarros Juarros. Peñalsordo (Badajoz).—69. Don Roberto Gutiérrez García. Espera (Cádiz).—70. D. Antonio Romero García. Gerena (Sevilla).

71. D. Demetrio Juanes Ballesteros. Agudo (Ciudad Real).—72. D. Manuel Sánchez Mosquera. Frades (Coruña).—73. D. Victorino Hervás Pineda. Belvís de la Jara (Toledo).—74. D. Juan Bautista Benítez Prieto. Alía (Cáceres).—75. D. Mariano Asensio Navas. Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—76. D. Cipriano López Otero. Toen (Orense).—77. D. Serafín Rubio Serrano. Letur (Albacete).—78. D. Juan Fernández Serra. Perelló (Tarragona).—79. D. Joaquín Gessa y Loaysa. Higuera de Vargas (Badajoz).—80. D. Antonio Royo Pastor. Albalat del Arzobispo (Teruel).

81. D. Carlos Martín Vicente. Alcántara (Cáceres).—82. D. Juan Zamora González. Feria (Badajoz).—83. D. Luis Marín Asenjo. Riotonto (Lugo).—84. D. Santiago Mosquera Rioboo. Ribas del Sil (Lugo).—85. D. Justo Martín Martín. Albaida (Valencia).—86. Don Bernardo Montero Frutos. Medina de las Torres (Badajoz).—87. D. Gregorio Gil González. Voto (Santander).—88. D. Cristino Prieto Estévez. Grazalema (Cádiz).—89. D. Adolfo Martín Ramos. Lage (Coruña).—90. D. Lino Fermín Fernández Casado. Montederramo (Orense).

91. D. Fortunato Tosantos Pinedo. Santibáñez de la Peña (Palencia).—92. D. Angel Tarancón Huerta. Paterna del Campo (Huelva).—93. D. Modesto López Cebollero. Calanda (Teruel).—94. D. Sebastián Pérez Malo. Santo Tomé (Jaén).—95. D. Virgilio Bravo Redruejo. Almadén de la Plata (Sevilla).—96. D. Alberto Pi Iriberry. Viladecans (Barcelona).—97. D. Manuel Calero García. Los Corrales (Sevilla).—98. D. Juan Moya García. Yunquera (Málaga).—99. D. Pedro Andrés Andrés. Carboneras (Almería).—100. D. Juan Bautista Martín Franco. Caucín (Málaga).

101. D. Ildefonso Egido de la Torre. Jabalquinto (Jaén).—102. D. Ramón Núñez Carrasco. Oimbra (Orense).—103. D. Andrés Méndez Ayilés. Agudalce (Sevilla).—104. D. Francisco González Heras. San Amaro (Orense).—105. D. Constancio Esteban Hernández. Lumbrales (Salamanca).—106. D. Pedro Valladolid Ortega. Aljaraque (Huelva).—107. D. Agapito Fernández Rando. Valderas (León).—108. D. Mariano Tomás Martínez. Almendral (Badajoz).—109. D. Antonio Lorenzo Martínez. Fornelos de Montes (Pontevedra).—110. D. Antonio Cardenal de los Santos. Villagarcía de las Torres (Badajoz).

111. D. Juan Riquelme Peró. Pueblanueva (Toledo).—112. D. Salvador Casaramona Puigneró. Torre de Bierzo (León).—113. D. Claudio Pérez Sotoca. Berlanga de Duero (Soria).—114. D. José Benito Vegas. Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—115. D. Gumersindo Sanz Antón. Agreda (Soria).—116. Don Tomás Corral Aller. Sabero (León).—117. D. Manuel Medina Ungria. Toques (Coruña).—118. D. Luis Fernández Álvarez. Crozas de Abajo (León).—119. D. Isidro Velasco Herrador. Navas

del Madroño (Cáceres).—120. D. Braulio Palomar Rubio. Albalá (Cáceres).

121. D. Eustaquio Revilla Gutiérrez. Valdeolea (Santander).—122. D. Aurelio Román Carracedo. Armunia (León).—123. D. Pablo San José Hernando. Barrax (Albacete).—124. D. Ricardo Vendrell Vendrell. Alcarraz (Lérida).—125. D. Juan Robles García. Guarromán (Jaén).—126. D. Anatolio Gallego Renta. Los Moriles (Córdoba).—127. D. Enrique Cruz Terol. Almusafes (Valencia).—128. D. Carlos García Losada. Canjayar (Almería).—129. D. Julián Riesco Ballesteros. Castrocontrigo (León).—130. D. Bonifacio Ruiz Ibáñez. Fuente Vaqueros (Granada).

131. D. Eleuterio Martín Barrio. Cala (Huelva).—132. D. Martín Sanz Martínez. Sevilleja de la Jara (Toledo).—133. D. Benito Magaz Nieto. Quintana del Castillo (León).—134. D. José Mestre Querol. Peñiscola (Castellón).—135. D. Ildefonso Carrasco Blanco. Cox (Alicante).—136. D. Juan Antonio del Corral Rodríguez. Marinaleda (Sevilla).—137. D. José Otal Villacampa. Castellvel y Vilar (Barcelona).—138. D. Amadeo Miquel Martorell. Palenciana (Córdoba).—139. D. Antonio A. Campos Hernando. Librilla (Murcia).—140. Don Felipe Pulla Antón. Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

141. D. Luciano Montero Talaván. Talaván (Cáceres).—142. D. Alejandro Borrúel Panzano. Argenton (Barcelona).—143. D. Albino González Gaité. Umbrete (Sevilla).—144. D. Antonio Méndez Moreno. Zahara (Cádiz).—145. D. José Banegas Gallego. Ricote (Murcia).—146. D. Javier García López. Dozón (Pontevedra).—147. D. José Paniagua Álvarez. Alange (Badajoz).—148. D. Jesús Ramiro Barra. Santa Eulalia (Teruel).—149. D. Carlos Guillén Vicente. Batea (Tarragona).—150. Don Pedro Sobrado Cossío. Polanco (Santander).

151. D. Espiridión Bley Valdivielso. Llubi (Baleares).—152. D. Juan Muñoz Muñoz. Carhelejo (Jaén).—153. D. Eusebio Fraile Muñoz. Polán (Toledo).—154. D. Amancio Miñón Abad. Santiurde de Toranzo (Santander).—155. Don Francisco Páez Duarte. Pliego (Murcia).—156. D. Galo Barranco Soria. Ayelo de Malferit (Valencia).—157. D. Eugenio Sanz Nafria. Valverde de Llerena (Badajoz).—158. D. Juan Ruiz Guerrero. Alamedilla (Granada).—159. D. José María Portabella Sampera. Calviá (Baleares).—160. D. Julián Lafuente Alcoceba. Taramundi (Oviedo).

161. D. Simón de Miguel Moreno. Jaraful (Valencia).—162. D. Francisco Sañas Casals. Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).—163. D. Enrique Alonso Bravo. Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).—164. D. Luis Aznar Vilches. Albánchez de Ubeda (Jaén).—165. D. Eustaquio de la Cruz Almendáriz. Quintanar de la Sierra (Burgos).—166. D. Gerardo Pérez de Madrid Céspedes. Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—167. D. Justo Pablos Oliva. Aznalcázar (Sevilla).—168. D. Daniel Vargas Blanco. Mundaca-Pedernales (Vizcaya).—169. D. Juan Fernández Antón. Félix (Almería).—170. D. Juan Hernando de Miguel. Onís (Oviedo).

171. D. Julián Julián Muñío. Sierra Engarcerán (Castellón).—172. D. Higinio Martín Prieto. Solana de los Barros (Badajoz).—173. D. Victor Meliá Ramba. Serchs (Barcelona).—174. D. Alfredo Ortega Dehesa. Pomar de Valdivia (Palencia).—175. D. Julián Caro Soler. El Robledo (Albacete).—176. D. Deogracias García Pastor. Alborea (Albacete).—177. D. Felipe García Yunquera. El Arenal (Avila).—178. D. Francisco de la Noval García. Pungín (Orense).—179. Don Alberto Ribagorda García. Madrigal de la Vera (Cáceres).—180. D. Jesús María Ascaso de Simeón. Lucillos (León).

181. D. Silviano las Heras de León. Llera (Badajoz).—182. D. Rafael Lerma Almazán. Ribera de Piquín (Lugo).—183. D. Fernando Molpeceres Rodríguez. Morales de Toro (Zamora).—184. Don Sixto de Frutos Jaramillo. Illana (Gua-

dalajara).—185. D. Felipe Yubero Vivarcho. Ascó (Tarragona).—186. D. Benito Viguera Ruiz. Las Herencias (Toledo).—187. D. Tarsicio-Vicente Palacio Samaniego. Salvatierra (Alava).—188. D. Jesús Cañigral Che. Castielfabid (Valencia).—189. D. Francisco Fernández Vivancos. Alcuía de Guadix (Granada).—190. D. Cipriano Cantera Blanco. Oña y Barcina de los Montes (Burgos).

191. D. Juan Corbalán Ollés. La Pobla de Lillet (Barcelona).—192. D. Antonio Pérez Vilches. Moraleda de Zafayona (Granada).—193. D. Andrés Gómez López. Fuentelapeña (Zamora).—194. D. Angel López Cibera. Jerés (Valencia).—195. D. José Carmona Solá. Viator (Almería).—196. D. Manuel Benito Aparicio. Negueira de Muñiz (Lugo).—197. D. Anselmo Pérez Rojas. Benalmádena (Málaga).—198. D. Nicolás Campos Sánchez. Robledillo de Trujillo (Cáceres).—199. D. Juan Ferriz Ocón. Torrecardela (Granada).—200. D. Anselmo Armesto Cachón. Candín (León).

201. D. Celedonio Masi Buil. Mayals (Lérida).—202. D. Santiago Escriche Domingo. Manzanera (Teruel).—203. D. Urbano Álvarez Alonso. Destriara (León).—204. D. Félix Soria López. Fuente-Tójar (Córdoba).—205. Don Julio Quijano Vallejo. Saldaña (Palencia).—206. D. Julio Castellón Mendoza. Villanueva de las Torres (Granada).—207. D. Virgilio Gutiérrez Cuerda. Casas de Lázaro (Albacete).—208. D. Daniel Montesinos Talaván. Garganta la Olla (Cáceres).—209. D. Pedro López Moreno. Arenas del Rey (Granada).—210. D. Santiago Ransanz Antona. Jorquera (Albacete).—211. D. Jesús Corral Barriuso. Casteldefels (Barcelona).—212. D. Leonardo Martín Alonso. Nuñomoral (Cáceres).—213. D. Juan Francisco Sánchez Hernández. Berzocana (Cáceres).—214. D. Alberto López Recio. Meis (Pontevedra).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 18 de diciembre de 1943 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes y otras por diversas causas, las cuales serán anunciadas a su vez en el próximo concurso que se convoque por este Centro directivo.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, los interesados deberán tomar posesión en propiedad de las Secretarías que se les asignan, y los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos respectivos remitirán con la mayor urgencia a esta Dirección General copia certificada del acta de posesión. Asimismo, y una vez transcurrido el plazo posesorio, en el improrrogable término de tres días siguientes darán cuenta de los funcionarios que no se hayan posesionado. Las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de junio.)

(G. C.—2.262)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

La necesidad de proteger la riqueza forestal hace que este Gobierno recuerde, en general, a todos los vecinos de los Ayuntamientos de esta provincia, y

en especial a sus Alcaldes-Presidentes, la prohibición de encender lumbre en los lugares en que puedan producirse con facilidad incendios, con la correspondiente pérdida en el Patrimonio Forestal, razones que aconsejan a este Gobierno ordenar a dichas Autoridades que extremen la vigilancia en montes y lugares en que puedan producirse los citados siniestros, debiendo anunciar dicha prohibición en sitio visible, advirtiendo que los Guardas forestales quedan autorizados para imponer multas de 10 pesetas a los infractores, que quedarán a disposición de las Autoridades locales, caso de no hacerlas efectivas en el momento de la comisión del hecho. Cuando del fuego se produzcan pérdidas de consideración será también satisfecho por el causante, previa valoración.

En el caso de no aparecer culpable, la pérdida será satisfecha por el pueblo a que pertenece el monte siniestrado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.427)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del mes actual, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Propuesta de la Comisión mixta formada por la representación de esta Corporación designada por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de enero del año en curso y la de la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», sobre ejecución del convenio celebrado entre ambas, el día 5 de enero último.

Madrid, 8 de julio de 1944.—El Presidente accidental, Antonio Almagro Méndez.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia que, habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período, de la serie V., de tercera categoría, número 952.657; de la serie V-1., de tercera categoría, números 92.134, 105.599, 105.600, 108.120, 111.631, 119.304, 130.531, 142.553, 149.909; de segunda categoría, números 268.237, 268.238, 268.239, 273.858, 273.859, 273.860, 284.832, 295.445, 296.444, y las infantiles de la serie V., números 32.344, 33.908, 34.144 y 39.316, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.434)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravió de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (14). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 1, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 125.841 y 42, 403.454 y 55, 478.024, 555.952 al 59, 697.498 al 599, 840.329.

Factura número 2, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 40.843 al 45, 313.010 y 11.
Serie B, números 11.698 al 700.

Factura número 3, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 45.665 al 72, 46.722 al 28, 201.221, 290.529 al 32, 290.535 y 36, 329.768 al 80, 329.782 al 91, 329.797 al 803, 338.233 al 35, 510.864 al 68, 696.788, 730.633 al 37.

Serie B, números 26.864, 31.549, 38.256 al 59, 41.510, 52.183 al 85, 65.738 y 39, 65.741, 68.653 y 54, 73.336 al 39, 73.342 al 48, 73.401, 73.403 al 7, 94.510, 106.506, 110.901, 133.511, 156.509, 169.777, 186.639.

Serie C, números 1.262 y 63, 14.015 al 26, 14.387 al 91, 21.496, 40.602 y 3, 62.477, 67.133 al 35, 67.142, 74.486, 74.488 al 91, 110.332 y 33, 181.442 y 43.
Serie D, números 4.619 y 20, 4.632 y 33, 6.762, 12.820, 13.754 y 55, 20.202 al 4, 22.014.

Serie E, números 4.247, 4.254, 8.909 y 10, 14.220 y 21.

Serie F, número 4.471.
Serie G, números 128 y 29, 6.918 al 20, 8.842, 9.755, 13.566 al 68, 16.215, 25.719, 27.596 al 98, 29.469, 41.599 al 603, 48.040 y 41, 52.499, 61.824, 76.137 y 38, 98.924, 108.019.

Serie H, números 4.206, 19.681 y 82, 27.497 y 98, 29.953, 47.073, 48.723, 66.786.

Factura número 4, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 37.799 y 800, 45.673 al 76, 125.839 y 40, 183.060, 555.960 al 63, 555.974 y 75.

Serie B, números 34.695, 60.623, 96.547, 120.799 al 803.

Serie C, números 6.172 y 73, 15.563, 29.281, 54.278, 155.149, 183.950.

Serie E, números 11.333 y 34, 13.508.

Serie F, números 5.866 y 67, 5.997, 5.999.

Serie G, número 5.454.

Factura número 6, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 209.518 al 57, 228.311, 229.302, 244.114 al 17, 248.374 y 75, 249.013 y 14, 25.307 al 72, 264.874, 268.981, 290.545 y 46, 290.557 al 59, 290.564, 290.570 al 76, 296.644 al 47, 306.830 y 31, 310.324 al 27, 311.293 al 321, 311.346 y 47, 316.424 y 25, 329.555 al 57, 335.469, 335.472, 337.269, 337.400 al 29, 342.371 al 73, 342.399 al 406, 342.691 y 92, 342.695 al 97, 342.708 al 11, 342.803, 342.809 y 10, 342.923 al 26, 342.988 al 343.018, 343.068 al 70, 343.091 al 93, 349.693, 374.516 al 19, 404.800 y 1, 425.894 al 97, 434.025.

Serie B, números 8.258, 106.052 al 56, 106.072, 106.086 al 91, 106.209, 106.238 y 39, 106.253 y 54, 106.259 y 60, 109.578 y 79, 138.008, 159.509 al 11, 163.799, 164.266, 164.389, 169.772, 170.252 y 53, 178.724, 186.683.

Serie C, números 76.787, 76.790, 76.798 al 805, 76.807, 90.917, 91.685 y 86, 96.609, 103.873 y 74, 104.347 al 49, 112.443, 122.933 y 34, 133.417, 135.727, 135.917, 136.332, 162.433, 162.655 al 57, 176.050, 180.845, 182.578, 50.083, 63.706, 73.082, 104.061 al 64, 104.074 al 76, 104.101, 104.345 y 46, 104.368 y 69, 104.382 al 91.

Serie E, números 19.625, 19.648 al 56, 19.666 y 67, 24.267, 29.191, 31.343.

Serie G, números 11.754, 18.240, 43.889 y 90, 43.892 al 94, 43.911 y 12, 94.542, 100.584 y 85, 103.446 y 47, 103.593, 103.594 al 96, 107.793 al 96, 107.897 al 900, 107.903 y 4.

Serie H, números 29.963 y 64, 29.968, 31.296, 31.388 y 89, 33.654 al 56, 34.686 y 87, 34.704 y 5, 34.721, 40.504, 50.811 y 12, 46.046 y 47, 79.822, 80.165, 86.619.

Factura número 7, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 35.065, 436.808 al 25, 454.236 al 39, 468.351 y 52, 468.850 y 51, 478.180 y 81, 478.260 al 69, 478.648 al 51, 478.667 al 70, 478.772, 478.847 al 49, 479.375 y 76, 505.048 al 54, 564.802 y 3, 629.021, 676.179, 746.149 y 50, 746.236 al 40, 785.216, 787.802, 791.026, 803.871, 816.688 y 89, 821.611 y 12, 851.058 al 61, 860.599, 884.149, 909.507 al 9.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benito Láiz Sologuren, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico de carpintería dedicado a trabajos para construcción en general y especialmente de apicultura, comprendida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Benito Láiz Sologuren para instalar en la calle de Colmenar del Cura, núm. 13 (Colmenar Viejo, Madrid), un taller mecánico de carpintería dedicado a trabajos para construcción en general y especialmente de apicultura, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.430) (O.—6.340)

Visto el expediente promovido por don Enrique Flores y Compañía, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fontanería,

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Considerando que según resulta de la información obtenida no es conveniente aumentar las instalaciones que consuman chapa de hierro, por existir dificultades para el abastecimiento normal de las existentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Enrique Flores y Compañía

para ampliar una industria de fontanería en Zufarán, núm. 9, de esta capital.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.432) (O.—6.342)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, en nombre y representación de la Sociedad Limitada «Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos», en solicitud de autorización para ampliar una industria de proyectos y arreglos de aparatos mecánicos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la S. L. «Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos», para ampliar en la calle de los Vivéros, núm. 5, una industria de proyectos y arreglos de aparatos mecánicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin compromiso a cupo de primeras materias intervenidas.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.431) (O.—6.341)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Armamento de Aviación», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de armamento de aviación, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Armamento de Aviación», S. A., para ampliar en Pinto una industria de armamento de aviación, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.429) (O.—6.339)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Gutiérrez Bueno, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos de carpintería para muebles y construcciones, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Gutiérrez

Bueno para instalar en la carretera de Aravaca, núm. 10, Campamento (Madrid), unos talleres mecánicos de carpintería para muebles y construcciones, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.428) (O.—6.335)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Don Manuel López Linares ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Manuel López Linares,

Representante en Madrid: «Ideam», Sociedad Anónima, Castelló, número 42.

Clase de aprovechamiento: Aguas primaverales para riegos.

Cantidad de agua que se solicita: 40 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Alcalá de Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.433) (O.—6.337)

Alcaldía de Fresnedilla (Avila)

ANUNCIO

Por orden de mi Autoridad, y como de ignorada procedencia, se halla depositada en poder del vecino de esta Villa, don Julián Prieto Jaro, un novillo, como de dos años de edad, negro y un poquito pardo al lado del lomo, sin más señas. Cuyo semoviente se agregó a la ganadería del expresado señor el día 11 de junio actual, por la tarde, al venir de la feria de Cenicientos (Madrid).

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que crea ser su dueño, se presente a recogerle en esta Alcaldía, previa justificación de propiedad y abono de cuantos gastos se originen, en término de quince días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en caso contrario, transcurrido dicho plazo, será vendido en pública subasta.

Fresnedilla, 27 de junio de 1944.—El Alcalde, Mariano Prieto.

(G. C.—2.436) (O.—6.336)

	E s p a ñ a — Pesetas	Extranjero — Pesetas	T O T A L — Pesetas
Ramo de Accidentes			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	557.477,16	753.110,79	1.310.587,95
Saldo de la Cuenta con las Compañías cedentes y coaseguradoras	1.323.576,08	425.051,84	1.748.627,92
Saldo de la Cuenta con el Consorcio Aviación, Cinematografía, Garantía ilimitada y Deportes	—	84.793,06	84.793,06
Siniestros afianzados de Responsabilidad Civil	82.166,41	—	82.166,41
Afianzamiento para Accidentes	5.152.454,03	—	5.152.454,03
Depósito de garantía para operar en Tánger	125.000,00	—	125.000,00
Nudas Propiedades	—	34.537,33	34.537,33
Saldo de la Cuenta con las Agencias	—	4.533.400,13	4.533.400,13
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	3.133.499,58	2.046.500,75	5.180.000,33
Ramo de Transportes			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	14.375.028,75	105.136,00	14.480.164,75
Idem depositadas en las Compañías cedentes	2.326.408,20	—	2.326.408,20
Saldo de las Cuentas con las Agencias	—	584.926,72	584.926,72
Idm íd. con las Compañías cedentes	—	427.716,65	427.716,65
Provisiones marítimas	—	56.445,27	56.445,27
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	7.792.100,68	—	7.792.100,68
Ramo de Robo			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	232.868,61	63.924,50	296.793,11
Idem depositadas en las Compañías cedentes	8.487,40	—	8.487,40
Saldo de la Cuenta con las Compañías de reaseguros	2.667.787,93	—	2.667.787,93
Idem íd. con las Compañías cedentes	—	131.480,28	131.480,28
Idem íd. con las Agencias	—	79.832,06	79.832,06
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	190.860,47	2.104,19	192.964,66
Ramo de Riesgos Varios			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	85.095,81	—	85.095,81
Saldo de la Cuenta con las Compañías cedentes	2.047,35	—	2.047,35
Idem íd. con las Compañías de coaseguros y Consorcio	58.165,16	—	58.165,16
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	8.014,30	—	8.014,30
	374.255.490,56	43.525.702,63	417.781.193,19

DEBE**CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y**

	Pesetas	Pesetas
Comisiones de Banca	125.831,13	
Impuestos de negociación de acciones en España	211.450,69	
Idem de circulación de acciones en Francia	44.651,07	
Amortización del valor de los inmuebles		381.932,89
Pérdida en realización de inmueble		616.440,29
Pérdidas por otros conceptos		57.201,20
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad de Transportes Marítimos		4.094,66
Provisión para contribuciones por liquidar		785.347,57
Suma destinada para reserva y atenciones estatutarias		2.000.000,00
Idem íd. para regularización de dividendos futuros	1.477.900,49	
Idem íd. para fluctuación de cambio y valores	1.000.000,00	
Idem íd. reserva obligatoria, Leyes 19-9-42 y 6-2-43	1.500.000,00	
Idem íd. para amortización de inmuebles, Francia	1.231.583,75	
Dividendo de pesetas 60 por acción para 88.200 acciones	1.000.000,00	
Participación del personal en los beneficios	5.292.000,00	
Saldo excedente para el ejercicio de 1944	943.615,28	
	1.785.695,88	
		14.230.795,40
		18.075.812,01

	E s p a ñ a	E x t r a n j e r o	T O T A L
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Deudores diversos			
Saldo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder ...	2.370.003,57	2.434.666,10	4.804.669,67
Saldo de la Cuenta con el Consorcio Autocar, Automóvil y Deportes ...	—	21.974,43	21.974,43
Depósitos de los asegurados ...	—	389.189,66	389.189,66
Seguros de grupos ...	—	1.085,43	1.085,43
Ramo de Transportes			
Reserva de riesgos sobre primas en curso ...	15.650.051,30	121.585,84	15.771.637,14
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...	1.528.944,11	538.806,51	2.067.750,62
Provisión para primas en suspenso ...	1.076.633,00	114.643,01	1.191.276,01
Idem para comisiones a pagar ...	—	443,69	443,69
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad de transportes Marítimos ...	1.752.554,59	—	1.752.554,59
Acreedores diversos			
Saldo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder ...	26.339.189,16	88.841.889	26.994.363,01
Saldo de la Cuenta con las Compañías coaseguradoras ...	4.877.729,62	—	4.877.729,62
Ramo de Robo			
Reserva de riesgos sobre primas en curso ...	312.740,80	139.915,24	452.656,04
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...	27.154,04	72.771,05	99.925,09
Provisión para primas en suspenso ...	—	7.655,63	7.655,63
Idem para comisiones a pagar ...	—	10.565,00	10.565,00
Acreedores diversos			
Saldo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder ...	—	192.514,29	192.514,29
Depósitos en nuestro poder de las Compañías de reaseguros ...	173.902,08	—	173.902,08
Saldo de la Cuenta con las Compañías cedentes ...	21.449,93	—	21.449,93
Ramo de Riesgos Varios			
Reserva de riesgos sobre primas en curso ...	142.319,64	—	142.319,64
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...	1.668,33	—	1.668,33
Acreedores diversos			
Saldo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder ...	466.709,88	—	466.709,88
Saldo de Pérdidas y Ganancias			
Suma destinada para reservas y atenciones estatutarias ...	1.477.900,49		
Suma destinada a la reserva para regularización de dividendos futuros ...	1.000.000,00		
Suma destinada a la reserva para fluctuación de cambio y valores ...	1.500.000,00		
Suma destinada a la reserva obligatoria, Leyes 19-9-42 y 6-2-1943 ...	1.231.583,75		
Suma destinada para amortización del valor de los inmuebles, Francia ...	1.000.000,00		
Dividendo de pesetas 60 por acción para las 88.200 acciones ...	5.292.000,00		
Participación del personal en los beneficios ...	943.615,28		
Saldo excedente para 1944 ...	1.785.695,88		
	382.559.978,33	35.221.214,86	417.781.193,19

Por la Compañía: El Director, L. Hermida.

GANANCIAS.—EJERCICIO DE 1943**HABER**

	Pesetas	Pesetas
Saldo del ejercicio de 1942 ...		1.914.957,86
Idem acreedor del Ramo de Incendios ...		3.975.567,30
Idem íd. íd. de Vida ...		191.677,54
Idem íd. íd. de Accidentes ...		2.895.065,66
Idem íd. íd. de Transportes ...		5.270.365,00
Idem íd. íd. de Robo ...		119.051,79
Idem íd. íd. de Riesgos Varios ...		129.809,87
Reajuste de la carga provisional de Motín, neta de reaseguro ...		1.856.901,63
PRODUCTO DE LOS FONDOS COLOCADOS		
E s p a ñ a		
Cupones y dividendos de los valores en cartera ...	1.349.911,85	
Beneficio en realización de valores ...	9.985,27	
Intereses en cuentas corrientes ...	64.649,82	
Renta de la propiedad inmueble ...	43.285,88	
F r a n c i a		
Cupones y dividendos de los valores en cartera ...	181.513,68	
Beneficio en realización de valores ...	62.804,52	
Intereses en cuentas corrientes ...	10.264,34	
		1.467.832,82
		254.582,54
		18.075.812,01

Por la Compañía: El Director, L. Hermida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial del sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel y don Federico Espinós García, representados actualmente por el Procurador don Paulino Monsalve, contra la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, S. A., sobre reclamación de un crédito de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado nuevamente la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de seis de febrero de mil novecientos treinta y uno, siguiente:

«Un solar con varias edificaciones, que después se describe, donde había establecido la fabricación de pan, situado en esta capital, en la calle de Príncipe de Vergara, números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, por la que tiene su fachada en línea de cincuenta y un metros once centímetros; saliendo de su extremo derecha, y formando ángulo recto, hay una línea de sesenta y tres metros noventa y dos centímetros, que linda con finca del señor Riu y Periquey, hoy sus herederos; formando el lindero de la derecha de su extremo, y formando el lindero del fondo, parte una línea recta en dirección a la izquierda, en ángulo también recto, teniendo aquélla la dimensión de cincuenta y tres metros noventa y cinco centímetros, y lindando parte con el resto de la finca de donde ésta procede y que también se vendió al señor Riu y Periquey, y en otra parte, con el solar del señor Espinós, después de don Benito de Castro; de su extremo izquierdo, y formando el lado también izquierdo del solar, sale otra recta, de cincuenta y un metros ciento veinticinco milímetros, que linda con la calle de Padilla, y por último, el extremo de ésta se une, formando chaflán de cuatro metros, con la línea de fachada en la intersección de las calles de Padilla y Príncipe de Vergara. Constituye un polígono todo el solar de cinco lados, con tres ángulos rectos, que son las uniones de la fachada con el lindero de la derecha y los dos extremos del lindero de la espalda, con los de la derecha e izquierda, y dos ángulos obtusos, que son las uniones del chaflán con los linderos de izquierda y fachada. Comprende una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pies y cuarenta y siete décimos, también cuadrados, según los títulos e inscripciones, aunque teniendo en cuenta las dimensiones asignadas a las líneas y la forma del polígono, multiplicando sesenta y tres metros noventa y dos centímetros de base por cincuenta y tres metros noventa y cinco centímetros de altura, y deducidos los cuatro

metros del chaflán resulta una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pies noventa y cinco centésimas de otro. Dentro de este solar existe un edificio destinado a despacho, de doscientos dieciséis metros cuadrados, que consta de planta baja y principal; otro, destinado a dependencias, de doscientos noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, con sótanos, planta baja y principal; otro, destinado a sala de horno, de mil quinientos setenta metros ochenta decímetros cuadrados, con sótano, planta baja y principal; otro, destinado a sala de motores, de treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y otro, destinado a cochera, de trescientos sesenta y ocho metros, con planta baja, parte de principal y desván, resultando, por consiguiente, edificada una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número cuatro mil doscientos setenta y ocho duplicado.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entre líneas: «mil»; enmendado: «Paulino Monsalve», «segunda», «licitador». Todo vale.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
Francisco Iñiguez
(A.—3.208)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección

cuarta del juicio universal de quiebra necesaria que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis, de la entidad de «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, y a tal efecto, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, así como publicar el presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y el de esta provincia, para general conocimiento de todos los interesados.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada

Luis Vacas

(A.—3.205)

SALAMANCA

EDICTO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Alfonso Sánchez Fabrés, mayor de edad, abogado y vecino de Salamanca, ha acudido a este Juzgado en solicitud de cambio o modificación de sus apellidos, consistentes en unir los dos primeros que le pertenecen de Sánchez-Fabrés para constituir el primer apellido, y el segundo de Tabernero, que también le pertenece como segundo paterno, fundado en que es muy corriente en toda España y en esta provincia el primer apellido Sánchez, que llevan además todos sus parientes paternos y en que el interesado es conocido por el paterno de Fabrés; que este apellido, además, está a punto de extinguirse, pues no llevándolo en primer término ningún varón de la familia, desaparecerá en la actual generación; que el matrimonio celebrado por el solicitante con doña Nieves Mirat abona también la modificación, toda vez que a sus hijos les corresponden los apellidos Sánchez Mirat, el primero sin individualización posible, y el último, también de numerosas familias de esta población, por lo que se presta a múltiples confusiones; y por que el solicitante y sus hermanos vienen lidiando reses de la ganadería de Coquilla a nombre de los señores Sánchez Fabrés, hermanos, por lo que con el cambio o modificación será posible en su día separar como ganadería distinta el lote que corresponda al solicitante.

Lo que se hace saber, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en los oficiales de las provincias de Madrid y de Salamanca.

Dado en Salamanca, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí
(Firmado)
Fausto Sánchez
(A.—3.209)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Juan López Zapata, sobre reclamación de un crédito hipotecario, que asciende, según liquidación practicada, a trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta pesetas y ocho céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Iñiguez.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, a los autos correspondientes, y por lo que aparece de aquélla, accediendo a lo solicitado y lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a don Juan Ramón Argüelles Pérez, como acreedor posterior a don Antonio Gómez Alonso y Gómez Alonso, a favor del cual aparece anotado un embargo sobre el crédito de aquél, y a don Enrique Pérez Aragón, a favor del cual existe asiento de presentación en el Registro de la Propiedad como adquirente de la finca hipotecada en subasta celebrada ante el Juzgado número siete, de esta capital, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casa er esta capital, en construcción, que constará de siete pisos, componiéndose cada uno de ellos de seis viviendas, edificadas sobre la total superficie de un solar situado en esta villa de Madrid, y su calle de Claudio Coello, número noventa y nueve moderno, que es en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte la finca número cinco mil ciento noventa y seis, o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, que asciende, según liquidación practicada por la Sociedad acreedora al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, a trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta pesetas y ocho céntimos, el de los intereses sucesivos y costas, en la parte que está asegurada con hipoteca de la finca. Hágase la notificación al señor Argüelles y al señor Gómez Alonso, mediante a desconocerse su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y además, al señor Gómez Alonso, por medio de su Procurador, señor Gutiérrez Barbudo, que ostenta su representación en el Juzgado número siete.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe. Iñiguez.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Juan Ramón Argüelles Pérez, acreedor posterior al crédito de la entidad actora en este procedimiento, y a don Antonio Gómez Alonso y Gómez Alonso, a favor del cual aparece anotado un embargo sobre el crédito de aquél, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y la firma y sello en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Francisco Iñiguez
(A.—3.206)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5º